

Informe secretarial.

EJECUTIVO	29/09/2020	2019-00509	ACLARAR RADICACION PROCESO NOTIFICADO EN ESTADOS ELECTRONICOS
------------------	------------	------------	---

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario.

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,



BOGOTÁ, DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que al realizar la publicación del auto en el estado electrónico y el mismo se identificó 2018-736, se hace necesario DEJAR SIN VALOR Y EFECTO dicha providencia y en su lugar publicar nuevamente la providencia, en virtud de los principios de publicidad y derecho de defensa y contradicción, así:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 19 de Febrero de 2020, la cual obra a folios 146-147, en el cual se revoca parcialmente el auto que declaro la terminación del proceso y en su lugar se ordena seguir la ejecución por la suma de \$ 4.384.238.

SEGUNDO: Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90b9a5850f1b13eb46e9da9998f331a79b859fb5d9f2405b20afbd13cf59417**

Documento generado en 16/12/2020 03:27:01 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>